



CIRCULAR No. D.P. 04-2,010

Departamento de Presupuesto  
Ciudad Universitaria, zona 12  
Guatemala, Centro América

- A : Señores Directores de Centros Regionales, Centros Universitarios, Escuelas no Facultativas, Secretarios Académicos Tesoreros.
- DE : Departamento de Presupuesto.
- ASUNTO : Asignación Presupuestal para carreras que en 2,009 fueron autofinanciables
- FECHA : 13 de enero del 2,010

Señores.

En virtud de que el Consejo Superior Universitario aprobó la inclusión de las carreras del régimen autofinanciable en 2,009 en el Plan de Funcionamiento del presupuesto 2,010, según punto Cuarto, Inciso 4.2 del Acta No. 22-2,009, se les informa que para la programación de dichos recursos se procederá de la siguiente forma:

1. Las asignaciones se ubicaron en el renglón 991 Créditos de Reserva de los siguientes subprogramas:

Código Unidad	Código Subprograma	Nombre Subprograma
03	4103238	Diseño Grafico
04	4104230	Ciencias Jurídicas Y Sociales
12	4112235	Arquitectura
15	4115230	Ciencias Jurídicas Y Sociales
	4115231	Admon De Empresas
	4115241	Psicología
24	4124230	Ciencias Jurídicas Y Sociales
	4124231	Admon De Empresas Y Auditoria
	4124232	Ciencias De La Comunicación
	4124233	Técnico En Agromensura E Ing. Admon De Tierras
	4124236	Ciencias Médicas
	4124239	Ingeniería Civil E Ingeniería En Sistemas
25	4125230	Ciencias Jurídicas Y Sociales
34	4134230	Ciencias Jurídicas Y Sociales
	4134231	Admon De Empresas
35	4135230	Ciencias Jurídicas Y Sociales
	4135231	Admon De Empresas
39	4139237	Ciencias Lingüísticas
56	4156230	Ciencias Jurídicas Y Sociales
	4156232	Ciencias De La Comunicación





Departamento de Presupuesto  
Ciudad Universitaria, zona 12  
Guatemala, Centro América

... / # 2  
CIRCULAR No. D.P. 04-2,010  
Señores.

65	4165230	Ciencias Jurídicas Y Sociales
	4165231	Admon De Empresas
	4165234	Trabajo Social
	4165240	Pedagogía
67	4167230	Ciencias Jurídicas Y Sociales
	4167232	Ciencias De La Comunicación
	4167233	Técnico En Agromensura E Ing. Admon De Tierras
	4167234	Trabajo Social
69	4169230	Ciencias Jurídicas Y Sociales

2. Cada unidad académica debe solicitar al Departamento de Presupuesto la transferencia de fondos del renglón 991 a los diferentes renglones de Servicios Personales y las prestaciones en el Plan de Transferencias. Si hubiera un excedente que la unidad desea trasladar para otros grupos de gasto lo podrá realizar después del primer trimestre.
3. La programación será de "Hora a contratar por Hora de docencia".
4. Se programarán los renglones 035, 021, 022, ó 029, según el caso. El personal docente que se programe en el renglón 022 corresponderá a Profesor Interino o la titularidad que corresponda si constituye ampliación de horario.
5. La solicitud de transferencia para Servicios Personales deber acompañada con la información siguiente:
  - Anexo A: Reporte de bajas y alzas de Servicios Personales.
  - Número total de estudiantes por carrera
  - Número de estudiantes por ciclo (semestre o año),
  - Número de cursos por ciclo
  - Número de secciones por ciclo
  - Número de estudiantes por Sección

Sin otro particular, suscribo de usted, atentamente,

ID Y ENSEÑAD A TODOS

Lic. Víctor Manuel Rosales Chavarría  
Jefe Departamento de Presupuesto



Vo.Bo. Lic. Miguel Ángel Lira Trujillo  
Director General Financiero

c.c. Archivo, correlativo  
:recsdef

